

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563523 7SYTP-GUYCN-9ZFYP A157098AF2B724445AB9A9AE7F850E16AD6580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.dipucadiz.es



AREA DE GESTION ECONOMICA
Y ADMINISTRATIVA
ECONOMIA Y HACIENDA
Intervención

JMRM/mivs/rlm

**ÁREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO URBANO Y
SOSTENIBLE**
Att. Dirección del área

FUNCIÓN	INTERVENTORA
TIPO DE INFORME	INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA.
MATERIA	GASTO
TIPO DE EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN A LA QUE LE ES DE APLICACIÓN LA LGS
FASE DE GESTION PRESUPUESTARIA	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O)
IMPORTE SUBVENCIÓN	6.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	03/170/48007
PROYECTO DE GASTO	----
INFORME Nº	1829
VALIJA Nº	VAL_20230906_0151
EXP FIRMADOC	E.Subv/Transf: SUBVENCIÓN DIRECTA 9/2023

En virtud de la competencia conferida por el art. 8.3 RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación al art 7.1.b) y arts 18 y ss del citado RD, los art. 214 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, a fin de que quede acreditado en el expediente la comprobación efectuada por el Órgano interventor, se emite la presente INTERVENCIÓN PREVIA DEL GASTO - Fase O- intervención de la liquidación del gasto-

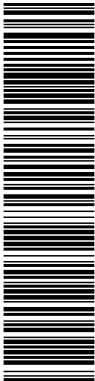
INFORME INTERVENCIÓN PREVIA

Propuesta:

Área: Transición ecológica y desarrollo urbano y sostenible.

Objeto: Reconocimiento de la obligación de pago de la subvención directa vía convenio de colaboración al Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía para colaborar en la implementación de medidas del **Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz, en concreto, la cuarta edición de la acción formativa sobre "buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema"** 2023.

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: INF FISC_FASE O Col. Prof.Licenc. C. Ambientales corregido	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SYTP-GUYCN-9ZFYP Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2023 a las 9:10:54 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 14/09/2023 11:55 2.- Jefe/a de Servicio de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 14/09/2023 12:15 3.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 14/09/2023 13:27	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563523 7SYTP-GUYCN-9ZFYP A157098AF2B724445AB9A9AE7F850E16AAD6580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>



AREA DE GESTION ECONOMICA
Y ADMINISTRATIVA
ECONOMIA Y HACIENDA
Intervención

JMRM/mivs/rlm

Nº AD: 220230004076

Nº O PREVIA: 920230009649

Importe O: 6.000 €

Pago anticipado: NO, pago previa justificación del gasto.

Beneficiario de la subvención (NIF): COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y GRADUADOS EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ANDALUCIA (COAMBA) N.I.F. G-19536770

Principal normativa aplicable:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley General de subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, (BOP 18 junio 2004).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Documentación examinada del expediente:

- Informe propuesta de reconocimiento de la obligación elevado al órgano competente.
- Convenio firmado.
- Informe artículo 88.3 del RLGS.
- Declaración responsable del Colegio en el que se acredita que cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención.
- Documento AD definitiva y O Previa.
- Informe art. 32 LGS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563523 7SYTP-GUYCN-9ZFYP A157098AF2B724445AB9A9AE7F550E16AAD6580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.dipucadiz.es



AREA DE GESTION ECONOMICA
Y ADMINISTRATIVA
ECONOMIA Y HACIENDA
Intervención

JMRM/mivs/rlm

1. Intervención básica:

1.1) Consta que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

SI	
----	--

1.2) Consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. **(Informe de fiscalización fase AD de fecha 17.02.2023).**

SI	
----	--

1.3) Consta que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación consta: Identificación del acreedor, importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que deriva la obligación del pago.

SI	
----	--

2. Intervención de extremos adicionales:

2.1) Consta acreditación de la existencia de garantías, para el caso de subvenciones en las que su normativa reguladora prevea aportación de garantías por parte de los beneficiarios.

***	***
-----	-----

2.2) De tratarse de pagos a cuenta*, consta que los mismos están previstos en la normativa reguladora de la subvención. *(*Se interpreta por esta Intervención a efectos de verificación asimilado a pagos anticipados conforme a la LGS).*

***	***
-----	-----

2.3) Consta acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SI	
----	--

2.4) Consta certificación a que se refiere el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el Órgano encargado del seguimiento de la subvención.

SI	
----	--

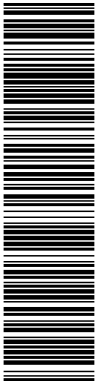
2.5) Consta Informe del art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SI	
----	--

OBSERVACIONES

No se realizan observaciones.

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: INF FISC_FASE O Col. Prof.Licenc. C. Ambientales corregido	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7SYTP-GUYCN-9ZFYP Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2023 a las 9:10:54 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 14/09/2023 11:55 2.- Jefe/a de Servicio de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 14/09/2023 12:15 3.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 14/09/2023 13:27
	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563523 7SYTP-GUYCN-9ZFYP A157098AF2B724445AB9A9AE7F850E16AAD6580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.dipucadiz.es



AREA DE GESTION ECONOMICA
Y ADMINISTRATIVA
ECONOMIA Y HACIENDA
Intervención

JMRM/mivs/rlm

RECOMENDACIONES

No le corresponde a esta intervención verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que las conforme a la normativa vigente desarrollada en RD 424/2017, y al acuerdo de pleno de 18 de julio de 2018, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el plan anual del que se procede dar cuenta al pleno, por ello, como ya dijera esta intervención, en la línea de pensamiento que preside el planteamiento del RD 424/2017, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del el control progresivo que en el marco de lo diseñado por la corporación del plan de control financiero en la línea de pensamiento que determina la ley pueda ejercer esta intervención.

RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN

Con ello se concluye que, **no existen vicios esenciales** a los que se refiere el art. 216.2 del TRLRHL, por lo que el presente informe es:

FAVORABLE	X
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Órgano competente con mejor criterio fundado en derecho decidirá.

La Intervención.